



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 1°. - Establécese la realización de una campaña de difusión permanente de información y concientización sobre alimentación saludable.

ARTÍCULO 2°. - La planificación, coordinación, ejecución y evaluación de la campaña de difusión establecida por la presente ley, serán llevadas a cabo por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°. - La campaña de difusión se llevará a cabo a través de las radios, los canales de televisión, medios gráficos, portales web, redes sociales, plataformas de streaming, en los ámbitos educativos. Asimismo, las provincias que adhieran al régimen de la presente ley, podrán determinar, además de los propuestos, otros canales de difusión.

ARTÍCULO 4°. - La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5°. - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto sensibilizar, difundir y promover la concientización sobre la alimentación saludable.

Según el Ministerio de Salud de la nación se entiende por alimentación saludable a aquella que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía que cada persona necesita para mantenerse sana. Es decir para tener más oportunidades plenamente, de vivir con salud, de aprender y trabajar mejor y de protegerse de enfermedades. La alimentación variada asegura la incorporación y aprovechamiento de todos los nutrientes que necesitamos para crecer y vivir saludablemente.

Cada vez son más las enfermedades provocadas por hábitos de alimentación poco saludables, como: obesidad, diabetes, enfermedades cardio y cerebrovasculares, hipertensión arterial, dislipemia, osteoporosis, algunos tipos de cáncer, anemia e infecciones. Cuando el médico diagnostica hipertensión arterial, hipercolesterolemia, exceso de peso, o diabetes, indica un tratamiento dentro del cual la dieta ocupa siempre un lugar de importancia. A partir de entonces el paciente debe adecuar su alimentación a la patología existente, cumpliendo con las recomendaciones del médico. Para que ello ocurra es necesario un cambio de conducta alimentaria a través de un proceso de aprendizaje logrando la motivación del paciente incorporando nuevos hábitos en forma gradual.

Los especialistas para prevenir o reducir el riesgo de algunas enfermedades crónicas y para propiciar una vida saludable de una población de individuos sanos, recomiendan:

- Consumir una buena variedad de alimentos no solo diariamente sino en el largo plazo
- Mantener el peso corporal apropiado, el exceso de peso está asociado con un mayor riesgo de enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, diabetes, de cáncer, enfermedades de vesícula biliar
- Limitar el consumo de grasas de origen animal ya que los niveles elevados de sangre de colesterol y triglicéridos aumentan el riesgo de enfermedades cardiovasculares

- Limitar el consumo de colesterol, ya que el exceso del mismo en la dieta puede conducir a la formación de placas de arteriosclerosis, aumentando el riesgo de adquirir enfermedades coronarias y cardiovasculares
- Aumentar el consumo de hidratos de carbono complejos, como almidón y fibras, que se encuentran en cereales, frutas, verduras y legumbres

- Aumentar el consumo de fibras, que mejora el funcionamiento del aparato digestivo.

Nadie puede dudar acerca de la importancia que los medios de comunicación tienen respecto a la transmisión de información, la formación de opinión y la capacidad de movilizar acciones y sentimientos.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.